



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**22482** *Protección. Notificación DP 2005/82 D.B. 14420 de 2 de agosto de 2012.*

Dado que no se ha podido notificar el Decreto de Alcaldía núm. 14420 de 2 de agosto de 2012, a, JAUME MIR RAMIS con DNI 41354746-X, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente, DP 2005/82, en relación al inmueble ubicado en la C/ PINS CANTO. C/ PAGELL del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Elvira Salvá Armengod, jefe de departamento, por delegación (Decreto de Alcaldía n 22906 de 01/12/2011, BOIB núm. 187 de 15.12.2011), le notifico que por decreto del teniente de alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 14420 de fecha 2 de agosto de 2012 se ha dispuesto lo siguiente:

I. Dado que mediante Decreto de Alcaldía n °. 13.940, de fecha 18 de octubre de 2005, se ordenó a los propietarios del inmueble situado en la calle Pins, 17 (PC 05363802), la realización de las obras descritas en el informe técnico de fecha 5 de agosto de 2005, y que fueron reiteradas mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 15 de marzo de 2006. Se inició expediente de ejecución subsidiaria por Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 11 de octubre de 2006.

II. Considerando lo que dispone el informe técnico de fecha 16 de agosto de 2011, transcrito en el dispositivo I de este Decreto, se puede proceder al archivo del expediente.

En consecuencia, vista la normativa de aplicación: los artículos 87 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 121 y siguientes de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo de el Ayuntamiento de Palma, y la otra normativa aplicable, cabe formular propuesta para la aprobación del siguiente

**D E C R E T O**

1 °) ARCHIVAR el expediente DP 2005/82, relativo al inmueble ubicado en la calle Pins, 17 (PC 05363802), por haberse realizado las obras derivadas de la orden de ejecución dictada en fecha 18 de octubre de 2005 por Decreto de Alcaldía núm. 13940, dado lo dispuesto en el informe técnico de fecha 16 de agosto de 2011, que transcrito dice:

**C. INFORME TÉCNICO**

Realizada visita de inspección ocular exterior y examinada la documentación incluida en el expediente, se ha observado que si bien el edificio actualmente no está en uso no se han detectado riesgos de inestabilidad. Hay que señalar que se realizó subsidiariamente una limpieza y adecuación de los espacios.

**B. CONCLUSIÓN**

Considerado el asunto, dada su naturaleza y situación y salvo otras patologías o vicios ocultos, no observables a simple vista y por lo tanto no detectados en esta visita de inspección ocular, es opinión del técnico que suscribe que es adecuado el archivo de las presentes actuaciones. "

2 °) NOTIFICAR la presente resolución a los interesados del expediente DP 2005/82, Sr. Jaume Mir Ramis, con DNI 41354746-X.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.





El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Mado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para Servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puedo dirigirse a las Siguietes oficinas: OAC Avenidas-Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte-Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Pere Garau-C Pere Llobera, 9; OAC San Fernando-Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín-C Margaluz, 30; OAC s'Arenal-Av. América, 11; OAC s'Escorxador-C Emperatriz 6; OAC Son Ferriol-Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliación de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados Abierto de 09.30 a 13.30 h en el OAC Cort (sólo registro).

Palma, 07 de noviembre de 2012

**La jefa de departamento de disciplina urbanística.**

Por delegaciones (Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 08.06.2012, BOIB núm. 85 de 06/14/2012)

Elvira Salvá Armengod.

